



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

7.1.1.3.1 División de Enlace con Organizaciones Sindicales

1. Consolidar la relación tripartita en materia de seguridad social, entre el Instituto y las Organizaciones sindicales nacionales, mediante acciones de diálogo y reuniones de trabajo, con el objeto de impulsar las estrategias institucionales.
2. Diseñar mecanismos de enlace con Organizaciones sindicales nacionales, para reforzar la relación tripartita en materia de seguridad social, a fin de mantener un espacio de concertación y atender los requerimientos de este sector.
3. Llevar a cabo reuniones de trabajo con los integrantes de las Organizaciones sindicales nacionales, relacionadas con el tripartismo en materia de seguridad social, para identificar áreas de oportunidad y las mejores prácticas respecto a los servicios médicos y administrativos como los que otorga el IMSS, para que se implementen a través de las áreas sustantivas y adjetivas de la Institución, las experiencias y conocimientos que ayuden a mejorar el servicio a la derechohabencia.
4. Difundir y promover entre las Organizaciones sindicales nacionales relacionadas con el tripartismo en materia de seguridad social, el marco normativo y los programas institucionales que rigen el ámbito de actuación del Instituto, a fin de dar a conocer los procesos y las acciones que se emprenden al interior y al exterior del Instituto para beneficio de los asegurados y derechohabientes.
5. Analizar los planteamientos de las solicitudes que realicen a la Asamblea General y el H. Consejo Técnico del Instituto las Organizaciones sindicales nacionales, en materia de seguridad social, relacionadas con el tripartismo, remitiéndolas a las instancias competentes, con el objeto de que éstas sean atendidas.
6. Dar seguimiento en coordinación con las áreas sustantivas y adjetivas del Instituto, respecto al cumplimiento de los asuntos en materia de seguridad social que planteen las Organizaciones sindicales nacionales, relacionadas al tripartismo a fin de proporcionarles una respuesta institucional a sus requerimientos conforme a los procesos establecidos, en virtud de la importancia de la participación tripartita.
7. Coordinar las gestiones para que la persona Titular de la Dirección General y representantes de diferentes áreas del Instituto, participen en los eventos específicos con las Organizaciones sindicales nacionales, en materia de seguridad social, relacionadas al tripartismo, con la finalidad de fortalecer la imagen del IMSS en el ámbito tripartita.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL

8. Representar a la Coordinación Técnica de Enlace con Organizaciones en los eventos específicos con las organizaciones sindicales nacionales, en materia de seguridad social, relacionadas con el tripartismo, con la finalidad de fortalecer la imagen del IMSS en el ámbito tripartita.
9. Elaborar y actualizar los reportes requeridos por el H. Consejo Técnico, sus Comités, los integrantes de dichos Órganos y la persona titular de la Dirección General, respecto a los asuntos que se atendieron en conjunto con las Organizaciones sindicales nacionales, en materia de seguridad social, relacionadas con el tripartismo, para reportar el avance y/o cumplimiento de estos, así como para que cuenten con información veraz y actualizada para la toma de decisiones.
10. Las demás que encomiende la Coordinación Técnica de Enlace con Organizaciones, así como la Coordinación de Órganos de Gobierno.